

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA,  
APROBACIÓN DE BASES Y SUS  
CORRESPONDIENTES ANEXOS/.**

**VISTO:**

1. El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
2. El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. La Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024;
5. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
7. El Decreto Supremo N° 76, de 2022, que designa Subsecretario de Telecomunicaciones;
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9. La Resolución N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es tarea de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, entre otras, la de administrar y controlar el espectro radioeléctrico, además de velar por el cumplimiento de la normativa de telecomunicaciones vigente, en cuanto a aspectos técnicos de operación y a las modalidades de explotación de los servicios de telecomunicaciones, y su impacto en los usuarios y operadores de tales servicios;
2. Que, el Departamento de Operaciones, dependiente de la División Fiscalización de la Subsecretaría de Telecomunicaciones tiene como principales funciones: velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que regulan las instalaciones de infraestructura y servicios de telecomunicaciones en Chile y que hacen uso del espectro radioeléctrico, supervisar todas las instalaciones de servicios de telecomunicaciones emitan ondas electromagnéticas, determinando su calidad y condición de servicios autorizados o clandestinos y aplicando las medidas que corresponda en cada caso y velar por el uso compartido de las frecuencias, considerando que son un bien natural de acceso igualitario.

3. Que, para ejecutar las labores antes indicadas, la División Fiscalización cuenta con equipamiento técnico e instrumentos para apoyar las tareas de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico. Sin perjuicio de lo anterior, estos instrumentos no son suficientes para cubrir la alta demanda que ha generado el constante incremento en la presentación de denuncias y solicitudes de concesiones, permisos y licencias de servicios públicos, intermedios, radiodifusión sonora y televisiva, limitados y las nuevas tecnologías de telecomunicaciones emergentes, aumentado así el uso del espectro en términos de cantidad de operadores y asignación de bandas de frecuencias.
4. Que, frente a esta situación, se observa la necesidad de adquirir instrumentos de medición con capacidades más adecuadas y acordes con los avances de los sistemas de telecomunicaciones y a objeto de cumplir de forma más óptima la tarea de fiscalizar y controlar el buen uso del espectro radioeléctrico. Ello, en atención que es tarea fundamental de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y específicamente de la División Fiscalización, la comprobación técnica en terreno de las emisiones a través de mediciones y del análisis del espectro radioeléctrico, requiriendo comprobar que las emisiones cumplen con la normativa técnica vigente.
5. Que, atendido lo anterior, se requiere adquirir el equipamiento técnico necesario para incrementar la eficiencia y efectividad de las labores de fiscalización, consistente en doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz. para ejecutar las actividades de fiscalización en terreno en materias de radiodifusión sonora de libre recepción.
6. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal - [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, y se ha constatado que los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de convenio marco de la dirección de compras y contratación pública.
7. Que, atendido el monto de la licitación que se convoca y a fin de dar cumplimiento al requerimiento establecido en el artículo 13 ter del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con anterioridad a la elaboración de las presentes Bases de Licitación se han realizados las gestiones necesarias para obtener y analizar información acerca de las características de los bienes y servicios requeridos, sus precios, los costos asociados y demás característica relevantes.
8. Que en atención a lo expuesto y en uso de mis facultades,

**RESUELVO:**

1° Llámese a licitación pública y apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos para contratar la actividad denominada: “Adquisición de doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de

FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz”.

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **I. INTRODUCCIÓN**

El Departamento de Operaciones, dependiente de la División Fiscalización de la Subsecretaría de Telecomunicaciones tiene como principales funciones:

- 1.1 Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que regulan las instalaciones de infraestructura y servicios de telecomunicaciones en Chile, que hacen uso del espectro radioeléctrico.
- 1.2 Supervisar todas las instalaciones de servicios de telecomunicaciones que emitan ondas electromagnéticas, determinando su calidad y condición de servicios autorizados o clandestinos y aplicando las medidas que corresponda en cada caso.
- 1.3 Velar por el uso compartido de las frecuencias, considerando que son un bien natural de acceso igualitario.

Para ejecutar las labores antes indicadas, la División Fiscalización cuenta con equipamiento técnico e instrumentos para apoyar las tareas de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico. Sin perjuicio de lo anterior, estos instrumentos no son suficientes para cubrir la alta demanda que ha generado el constante incremento en las denuncias y solicitudes de concesiones, permisos y licencias de servicios públicos, intermedios, radiodifusión sonora y televisiva, limitados y las nuevas tecnologías de telecomunicaciones emergentes, aumentado así el uso del espectro en términos de cantidad de operadores y asignación de bandas de frecuencias.

En atención a lo anterior, una tarea fundamental de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, específicamente de la División Fiscalización, es la comprobación técnica de emisiones a través del análisis del espectro radioeléctrico, dado que cada vez que se integran nuevos sistemas de telecomunicaciones que hacen uso del espectro radioeléctrico, se requiere comprobar que las emisiones cumplen con la normativa técnica vigente. Del mismo modo, se han presentado situaciones en que algunos servicios han ocasionado problemas de interferencias, por cercanía de las fuentes emisoras, productos de intermodulación y radiaciones no esenciales o bien la presentación de denuncias producto de la operación de radios en condición de ilegal.

Ante esta situación, es necesario adquirir instrumentos de mediciones con tecnologías y capacidades más eficientes y acordes con los avances de los sistemas de telecomunicaciones, privilegiando la versatilidad y portabilidad de ellos, a objeto de cumplir de forma óptima la tarea de fiscalizar y controlar el buen uso del espectro radioeléctrico.

### **II. OBJETIVO GENERAL**

- Disponer de doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz.

### III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adquirir y optimizar el equipamiento técnico necesario para incrementar la eficiencia y efectividad de las labores de recepciones de obras y fiscalización en terreno del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción.
- Disponer de instrumentos de mediciones con tecnologías y capacidades más eficientes y acordes con los avances de los sistemas de telecomunicaciones, privilegiando la versatilidad y portabilidad de ellos, a objeto de cumplir de forma óptima la tarea de fiscalizar y controlar el buen uso del espectro radioeléctrico.

### IV. IDIOMA DE LA LICITACIÓN

Todo el proceso de licitación será en idioma español. Esto significa que no se aceptarán ofertas en otros idiomas.

### V. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

- **Consultas y aclaraciones:** Las consultas que los oferentes deseen formular en relación a la materia de esta propuesta, se deberán realizar a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección “Preguntas y Respuestas”, desde el día de la publicación hasta los siguientes nueve (9) días corridos.

Las respuestas, igualmente, serán publicadas en la citada sección “Preguntas y Respuestas”, a más tardar al tercer día hábil desde culminado el plazo para efectuar las consultas, a través de un archivo adjunto. Dichas respuestas se considerarán parte integrante de las normas que rigen esta licitación.

- **Cierre de recepción de ofertas:** El plazo máximo de recepción de ofertas será de treinta (30) días corridos contados desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Sistema de Información, hasta las 14:00 horas. Se hace presente que hasta la fecha y hora precedentemente señalada como cierre de la licitación, se podrá hacer entrega de los antecedentes en soporte físico, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones o a través de la Oficina de Partes Virtual, en el link [www.subtel.gob.cl/oficina-partes](http://www.subtel.gob.cl/oficina-partes), conforme en cada caso se estipula y faculta en estas Bases.

- **Acto de apertura:** La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el día hábil siguiente al cierre de recepción de ofertas, a las 10:00 hrs.

- **Evaluación de ofertas:** El plazo máximo de evaluación de las ofertas será de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la apertura.

- **Adjudicación:** La adjudicación de la licitación se realizará dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes al término de la evaluación de las ofertas y su publicación, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se realizará el día hábil siguiente.

### VI. MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en diez (10) días hábiles, para que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formarán parte integral de la licitación.

## **VII. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Las personas jurídicas y/o naturales, podrán presentar ofertas individualmente o como Unión Temporal de Proveedores.

Se entenderá como Unión Temporal de Proveedores toda asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, el instrumento público o privado, firmado por todos sus integrantes, en el que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente, y en el que deberán establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen con esta Subsecretaría, así como el nombramiento de un apoderado o representante común con facultades suficientes para representar a todos y cada uno de ellos en la presentación de la oferta y de todos los documentos adjuntos a ella, durante todo el proceso licitatorio, para la formalización del contrato y el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones. La vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la señalada en el capítulo XV, letra b), de las presentes Bases Administrativas.

Las personas jurídicas y/o naturales que integren la Unión Temporal de Proveedores, deberán cumplir, individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades legales exigidas en las presentes Bases. Asimismo, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos sus miembros, considerados individualmente.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

## **VIII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

La oferta está compuesta por una parte técnica, otra económica y por los antecedentes administrativos, los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información -sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El proponente deberá realizar su oferta exclusivamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ambiente privado del proveedor, su oferta económica, su oferta técnica y anexar los antecedentes administrativos solicitados, que sean pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que deba realizarse entrega física de documentos de conformidad con lo dispuesto con el artículo 62 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, estos deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, pudiendo realizarse a través de la Oficina de Partes Virtual [www.subtel.gob.cl/oficina-partes](http://www.subtel.gob.cl/oficina-partes), o bien de manera presencial en la Oficina de Partes de la Subsecretaría cuyo horario de funcionamiento es de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto feriados.

Se advierte, que las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información- sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)- y no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las ofertas se extenderá hasta el 30 de abril de 2024.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

➤ **Contenido de la Oferta Técnica:**

La descripción del contenido de cada uno de los antecedentes que a continuación se individualizan, se encuentra detallado en las Bases Técnicas, capítulo I.

1. **Currículum de la persona natural y/o jurídica participante.**
2. **Plazo de entrega de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz.**
3. **Plazo de vigencia y condiciones de la garantía de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz.**
4. **Protocolo de recepción para los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz.**
5. **Servicio de soporte, mantenimiento y calibración para los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz.**
6. **Programa de capacitación.**
7. **Descripción de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz ofertados.**
8. **Información de integridad**

*\* Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

*\*\* Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.*

➤ **Contenido de la Oferta Económica:**

El proponente deberá presentar una oferta económica que indique claramente el valor total por la adquisición del equipamiento requerido, **SIN INCLUIR IMPUESTOS**. El precio deberá expresarse en moneda nacional y no podrá ser superior al presupuesto máximo disponible para esta contratación, el cual se encuentra determinado en el capítulo XV, letra a) de estas Bases.

*\* Los proponentes deberán enviar la oferta económica adjuntándola electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Económicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

➤ **Documentos Anexos para participar en la Licitación:**

**1. Declaración jurada simple del proponente**, acreditando que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades que se describen a continuación:

- 1.- El proveedor no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 2.- Como persona jurídica, el proveedor no debe haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 3.- El proveedor no debe haber sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 4.- El proveedor no debe haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 5.- El proveedor no debe tener vínculos con los funcionarios directivos de la entidad compradora (art. 4° ley 19.886).

Las señaladas inhabilidades están definidas en el artículo 4 de la Ley de Compras N° 19.886 y otros cuerpos legales.

\*La referida declaración será visualizada al momento de realizar la oferta en el Sistema, como parte de los “Antecedentes para incluir en la oferta”. Su completitud y envío es

obligatorio para que su oferta sea admisible, sin perjuicio de las excepciones que al efecto establece el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

\*\* En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, en cambio, deberá enviarse una declaración por cada uno de sus integrantes, remitiéndolo firmado a través del Sistema de Información, Anexo Antecedentes Administrativos. Para tales efectos deberá considerarse el mismo formato proporcionado por la Dirección de Compras, debe considerarse también que en este caso la remisión no se realiza de manera automática.

**2. Garantía de Seriedad de la Oferta.** Remitirse a lo dispuesto en capítulo X de las presentes Bases Administrativas.

➤ **Condiciones especiales para presentar ofertas como Unión Temporal de Proveedores:**

1. En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, una escritura pública o privada firmada por todos sus integrantes, en la que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente.

En caso que el acuerdo presentado al momento de ofertar conste en instrumento privado, deberá presentarse el mismo por escritura pública previo a la suscripción del contrato.

En dicho acuerdo, se deberá dejar claramente establecido, que la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión será solidaria, y cumplir las demás exigencias establecidas en el capítulo VI de las presentes Bases Administrativas.

La vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la señalada en el capítulo XV letra b) de las presentes Bases Administrativas.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

Finalmente, en el referido acuerdo, todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán designar un mandatario común, con facultades suficientes para actuar en representación de todos ellos, individualizando dichas facultades. Asimismo deberán indicar la persona natural o jurídica (integrante o representante) facultada para recibir el pago.

\* *Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*



2. Cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar la declaración jurada de requisitos para ofertar firmada por sí o por su representante legal, de acuerdo a lo consignado en el acápite “Antecedentes Administrativos para participar en la Licitación”.

*\* Los proponentes deberán enviar la declaración jurada simple adjuntándola electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible, sin perjuicio de las excepciones que al efecto establece el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.*

3. En cuanto a los antecedentes que integran la Oferta Técnica, los que se consignan en el presente capítulo en su acápite “Contenido de la Oferta Técnica”, al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Entre los antecedentes presentados, para efectos de la valoración del criterio N° 2 del capítulo XII, denominado “*Experiencia del oferente en procesos de fabricación y/o distribución de instrumentos, piezas y/o equipos de Telecomunicaciones*”, se considerará únicamente la del integrante de la Unión Temporal de Proveedores que acredite mayor tiempo de experiencia, respecto de los demás integrantes de la misma que hubieren presentado antecedentes.

*\*Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

4. En caso que algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores se vea afectado por una causal de inhabilidad para la presentación de la oferta, la formulación de propuestas o la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, éste deberá manifestar por escrito si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o se desiste de su participación en el respectivo proceso, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde que la Subsecretaría la requiera al efecto.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reservará la facultad de analizar previamente si la propuesta que resultare de mantener la Unión Temporal de Proveedores con los integrantes hábiles es apta para el cumplimiento de los objetivos establecidos para la contratación, ello sin perjuicio, además, de la posibilidad de reevaluar dicha oferta de acuerdo a los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de licitación.

La omisión o falta de integridad de cualquiera de los antecedentes a que se refiere este capítulo, o el envío de éstos por un medio distinto del expresamente señalado, excluirá de la licitación al proponente, declarándose por resolución fundada, inadmisibles su

oferta, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley N° 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría podrá, en la etapa de evaluación de las ofertas, solicitar a través del Sistema de Información a cualquier proponente que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales, siempre y cuando dicha solicitud no suponga, en caso alguno, la vulneración de los principios de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases, lo que será evaluado y resuelto por la Subsecretaría. En este caso, se procederá conforme a lo dispuesto en el capítulo XII, de las presentes Bases Administrativas (Apertura y Evaluación de las Ofertas).

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes con motivo de la adquisición y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna en favor de éstos por ningún concepto.

#### **IX. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR**

- 1) La adjudicataria, deberá estar inscrita en ChileProveedores y tener digitalizados los documentos legales para contratar.

Si el proveedor es persona natural:

1. Fotocopia autorizada de la cédula de identidad;
2. Fotocopia de su iniciación de actividades en el SII.

Si el proveedor es persona jurídica:

En caso de sociedades, incluidas las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:

1. Copia legalizada de la escritura pública de Constitución de la Sociedad o Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
2. Copia del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
3. Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
4. Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
5. En el caso de las modificaciones efectuadas a la sociedad, copia legalizada de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio respectivo y publicados en el Diario oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
6. Copia del Certificado de vigencia de la sociedad y anotaciones marginales, con una vigencia de 90 días, emitido por el Registro de Comercio correspondiente,

- o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la ley N° 20.659, con una vigencia de 90 días.
7. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la ley N° 20.659.
  8. Copia autorizada del RUT.
  9. Instrumento autorizado que acredite la personería del representante legal, que comparezca a nombre y en representación de la proponente, y que certifique su vigencia.
  10. Copia autorizada de la CNI del representante legal.

En caso de fundaciones o corporaciones:

1. Copia legalizada de acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública.
2. Copia legalizada del Decreto que otorga la personalidad jurídica.
3. Copia de la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica.
4. Copia legalizada del decreto que aprueba reformas a los estatutos, en caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial.
5. Certificado de vigencia con nómina de directorio con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de solicitud.
6. Instrumento autorizado que acredite la personería del representante legal, que comparezca a nombre y en representación de la proponente, y que certifique su vigencia.
7. Copia autorizada de la CNI del representante legal.

En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el portal ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación al adjudicatario y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior se encuentren digitalizados en el Sistema de Información. De no realizarse la inscripción en la forma y plazo aludido, se tendrá a éste por desistido de su oferta, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la misma, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

Si no tuviese digitalizados los citados documentos deberá acompañarlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información, sea en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, en este último caso deberá adjuntarlos en un sobre cerrado indicando el N° de ID de la licitación y el nombre del proveedor.

- 2) La adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, una declaración jurada simple, que dé cuenta si registra o no saldos insolutos de

remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o contrabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N° 9, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886. En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexan a las presentes Bases de licitación los formatos respectivos (Anexo N°1 o N°2, según corresponda).

- 3) La adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, una declaración jurada simple, que dé cuenta que no se encuentra condenada por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado y que, asimismo, no se encuentra condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado hasta por el plazo de cinco años contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica1 y al artículo 26, inciso segundo, letra d), en relación con el artículo 3°, letra a), del decreto ley N° 211, de 1973, respectivamente. Asimismo deberá declarar que no se encuentra condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 21.595, ni se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 35 quarter, de la Ley 19.886.

En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexa a las presentes Bases de licitación el formato respectivo (Anexo N°3).

Si la adjudicataria corresponde a una Unión Temporal de Proveedores, los requisitos y antecedentes señalados en los numerales 1, 2, 3 del presente capítulo serán exigibles respecto de cada uno de los proveedores que la integran.

De no entregar la adjudicataria los documentos requeridos en los numerales precedentes, dentro del plazo aludido de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, se le tendrá por desistida de su oferta, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la misma, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, declare desierta la licitación o la adjudique al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente.

Finalmente, cabe hacer presente que no podrán contratar con la Subsecretaría las personas jurídicas, que se encuentren condenadas por los delitos previstos en el artículo

27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado. La Subsecretaría verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. En caso que esta prohibición recaiga sobre el proveedor adjudicado, se tendrá a éste por desistido de su oferta, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

#### **X. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, en forma física, o electrónica en los términos establecidos en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación en dicha firma, una Garantía de Seriedad de la Oferta, otorgada por un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como una Boleta de Garantía, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista o Vale Vista. **La Garantía debe ser pagadera a la vista e irrevocable**, extendida a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, RUT N° 60.513.000-3, por la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) -expresado en pesos chilenos-, y con una vigencia igual o superior al 30 de abril de 2024.

El documento de Garantía de Seriedad se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa, por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través de la emisión de la correspondiente resolución fundada y notificada al proponente mediante su publicación en el Sistema de Información, en los casos que a continuación se señalan:

- a) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato o de alguno de los antecedentes requeridos para contratar, o no cumple alguno de los requisitos para contratar, en la oportunidad estipulada en estas Bases, cuando sea procedente.
- c) Si la oferta fuere falsa.
- d) En caso de verificarse cualquiera de los supuestos establecidos en las presentes Bases de licitación, respecto del cobro de la referida caución.

Cuando esta garantía sea presentada en formato físico, deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicada en Catedral N° 1.424, comuna y ciudad de Santiago, hasta la fecha de cierre de la licitación, hasta las 14:00 hrs., bajo sanción de ser excluido de la propuesta.

La devolución de la Garantía de Seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, o de la adjudicación. La referida garantía será restituida en el Departamento de Finanzas de

la Subsecretaría, ubicado en calle Amunategui N°139, 4° piso, comuna y ciudad de Santiago.

No obstante lo anterior, al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, se le devolverá su documento de garantía en el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría, luego que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado (acontecimiento que se le informará vía correo electrónico). Finalmente, al adjudicatario de la licitación le será devuelta su garantía de Seriedad de la Oferta, una vez que efectúe en tiempo y forma, la entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que la Subsecretaría readjudicara la presente licitación en dos o más oportunidades, ésta se encontrará facultada para exigir al respectivo proveedor readjudicado, la entrega de una nueva garantía de seriedad de la oferta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de readjudicación correspondiente, a través del Sistema de Información –sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, la que deberá cumplir con las exigencias y formalidades establecidas en el presente capítulo.

#### **XI. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas técnica y económicamente, por una Comisión conformada por los siguientes funcionarios de esta Subsecretaría, quienes a su vez no serán parte integrante de la Contraparte Técnica consignada en el Capítulo XVII de las presentes Bases Administrativas:

1. Sr. Luis Tolorza Troncos, Jefe Departamento Operaciones, División Fiscalización.
2. Sr. Eduardo Gálvez López, 4° E.U.S., Asesor de Gestión, División Fiscalización.
3. Sr. Christian Vergara Apablaza, Profesional, 9° E.U.S., Fiscalizador, Departamento de Operaciones.

Si uno o más de los integrantes antes indicados se ausentare por uno o más días, y ello significare la imposibilidad del respectivo integrante de participar en la etapa de evaluación de propuestas, el o los integrantes(s) que se vean impedido(s) de participar, será(n) reemplazado(s) por los siguientes funcionarios, en el orden en que a continuación se individualiza:

1. Sr. Fernando Carvajal Basualto, Profesional, 14° E.U.S., Fiscalizador, Departamento de Operaciones.
2. Sr. Miguel Vergara Jaque, 4° E.U.S., Fiscalizador, Departamento de Operaciones.
3. Sr. Alex Gallardo Duarhtt , Directivo, Jefe del Depto. Análisis y Planificación.

La Comisión levantará un acta con la evaluación de las ofertas, en la cual consignará los puntajes obtenidos por cada proponente en los criterios a evaluar consignados en estas Bases. Dicha acta será suscrita por la referida Comisión y publicada en el Sistema de Información, junto a la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación.

Corresponderá también a la Comisión Evaluadora en su labor de colaboración con el Jefe Superior del Servicio, dar respuesta a las consultas y reclamos que se formulen durante el proceso licitatorio y respecto de la adjudicación o de la declaración de desierta de la licitación, según sea el caso.

## **XII. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La presente licitación se realizará en una sola etapa, por tanto, en el acto de apertura electrónica se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica. El acto de apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Subsecretaría estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previa certificación de indisponibilidad del portal Mercado Público.

Se aceptará o rechazará la recepción de los antecedentes, sin que dicha comunicación implique la aceptación del contenido de éstos, ni que el archivo sea válido o correcto. La Comisión Evaluadora de la Subsecretaría procederá a revisar y evaluar los antecedentes exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido. No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información, que aclare su oferta o subsane errores u omisiones que sólo digan relación con aspectos formales, siempre que dicha solicitud no vulnere el principio de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases.

Los proponentes deberán aclarar o subsanar su oferta dentro del término que media entre la fecha de publicación de dicha solicitud y el penúltimo día hábil del plazo establecido para la evaluación de las propuestas, a través del Sistema de Información o, de ser el caso, ingresando la información requerida en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en un sobre cerrado dirigido al Jefe de la División Fiscalización, rotulado: “Antecedentes Complementarios Licitación Pública denominada: “Adquisición de doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz”, y con el nombre de la proponente.

La calificación de las distintas propuestas y el correspondiente proceso de selección, se realizará en atención a los siguientes criterios:

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

#### **1. Oferta económica.**

##### **Ponderación 18%**

Fórmula de Cálculo:

Se asignará 100 puntos a la proponente que oferte el menor precio (precio mínimo). A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula (precio mínimo/precio oferta)\*100.

2. **Experiencia del oferente en procesos de fabricación y/o distribución de instrumentos, piezas y/o equipos de telecomunicaciones.**

**Ponderación 20%**

Fórmula de cálculo:

Se asignará 100 puntos a la oferta que acredite una mayor experiencia comprobable y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula: (experiencia ofertada/mayor experiencia)\*100.

3. **Plazo de garantía de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz". (\*) (\*\*).**

**Ponderación 30%**

Fórmula de Cálculo:

Se asignará 100 puntos a la oferta que presente el mayor plazo de garantía y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula: (plazo de garantía ofertado/mayor plazo de garantía ofertado)\*100.

*\* El oferente no podrá ofertar un plazo de vigencia de garantía por un término inferior a 12 meses, el que se contará a partir de la fecha de recepción conforme de los respectivos doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz., extendiéndose por el plazo propuesto por el contratista en su oferta.*

*\*\* Se entenderá por recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría la entrega de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz", la realización de pruebas de aceptación y la ejecución del programa de capacitación a impartir por el contratista, de conformidad a los términos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación.*

4. **Plazo de entrega de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz". (\*)**

**Ponderación 30%**

Fórmula de Cálculo:

Se asignará 100 puntos a la oferta que entregue los equipos en un menor plazo y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula: (menor plazo de entrega ofertado/ plazo de entrega ofertado)\*100.

*\* El plazo de entrega de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las*



**labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz” requeridos por la Subsecretaría, no podrá exceder de 90 días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación de la presente licitación, a través del Sistema de Información.**

*Se hace presente que los plazos de días corridos señalados precedentemente incluyen los días sábados, domingos y festivos. En razón de lo anterior, si el vencimiento del plazo ofertado para la entrega de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz” requeridos por la Subsecretaría, recayere en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.*

## **5. Integridad**

### **Ponderación 2%**

Fórmula de Cálculo:

- El oferente cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal y lo acredita: 100 puntos.
- El oferente no cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal, no lo informa o no lo acredita: 0 punto.

Aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y sea conveniente a los intereses del Servicio, se adjudicará la presente licitación.

En el caso de un empate en el puntaje, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

- 1° Criterio N° 4
- 2° Criterio N° 3
- 3° Criterio N° 2
- 4° Criterio N° 1
- 5° Criterio N° 5

Si en uno de los criterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, existe una diferencia en el puntaje de los proponentes, corresponderá adjudicar la licitación a aquel proponente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio, no cotejando los siguientes criterios de evaluación.

No obstante, si luego de aplicar el sistema de desempate precedentemente indicado, éste no se produce, **se definirá la licitación en atención al proponente que oferte la mayor cantidad de funcionalidades técnicas adicionales o de mejoras a lo ofertado así como en condiciones de la garantía, del servicio de soporte, mantención y calibración de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y**

**fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz. o del programa de capacitación, respecto de los solicitado en las Bases Técnicas para los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz.**

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, esta será adjudicada mediante sorteo público.

### **XIII. ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través del Sistema de Información, notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación.

Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9º, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

La Subsecretaría adjudicará la licitación mediante resolución fundada. La notificación de la resolución de Adjudicación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información, sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo señalado en el capítulo V, de Etapas y Plazos de la Licitación, apartado “Adjudicación”, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta. En este caso, tal como se señala en el capítulo X, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta entregada por la adjudicataria.

### **XIV. CONTRATO**

La Subsecretaría y la adjudicataria, suscribirán un contrato dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación. En caso que el contrato haya de formalizarse con una Unión Temporal de Proveedores, el contrato se suscribirá con el representante que sus integrantes hayan designado en el instrumento que formalizó la Unión y que se adjuntó a la oferta respectiva o se acompañó con posterioridad si el primero no constaba en escritura pública. Si, por cualquier motivo, la Unión procediere a designar un nuevo representante por acto posterior, dicha modificación deberá ser inmediatamente comunicada a esta Subsecretaría, adjuntando copia del acto respectivo, debiendo ser el nuevo mandatario quien comparezca en representación de la Unión, sea para la suscripción del contrato o durante su ejecución,

según el caso.

Firmado el contrato por la adjudicataria, corresponderá al Sr. Subsecretario firmar el contrato en representación de la Subsecretaría.

Una vez firmado el respectivo contrato por las partes, se procederá a dictar el acto administrativo que lo apruebe formalmente.

Cabe advertir que en caso que la adjudicataria no suscriba el contrato dentro del plazo citado, se tendrá a ésta como desistida de su oferta, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la misma.

## **XV. MONTOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

### **a) Presupuesto máximo disponible:**

El presupuesto máximo disponible para la presente contratación asciende a la suma de \$370.000.000.- (trescientos setenta millones de pesos), impuestos incluidos.

### **b) Vigencia del Contrato:**

El contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta la fecha en que expire el plazo de garantía ofertado por el contratista, de conformidad a lo establecido en el capítulo I, numeral 3, de Bases Técnicas de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, el plazo para la entrega de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz. se contará desde la notificación de la Resolución de adjudicación de la presente licitación, a través del Sistema de Información, quedando su pago sujeto a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

## **XVI. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La adjudicataria, con el objeto de garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, deberá caucionar las obligaciones asumidas en forma física, o electrónica - en los términos establecidos en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación en dicha firma-, mediante la entrega de documentos de garantía pagaderos a la vista e irrevocables, otorgados por instrumentos que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como Boletas de Garantía Bancaria o Certificados de Fianza pagaderos a la vista, Depósitos a la Vista o Vales Vista, emitidos a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, RUT N° 60.513.000-3.

Atendida la vigencia y obligaciones establecidas en el contrato, la adjudicataria deberá entregar a la Subsecretaría dos (2) garantías, conforme a lo establecido a continuación:

- a) Garantía N°1: Su monto ascenderá a la suma equivalente al 20% del valor total adjudicado -debiendo expresarse en pesos chilenos-, y su vigencia no podrá ser

inferior al plazo ofertado para la entrega de los diez (10) analizadores de espectro más sesenta (60) días hábiles. En su texto deberá indicar lo siguiente: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación denominada: “Adquisición de doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz”.o similar.

Esta garantía deberá entregarse por la adjudicataria a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, al momento de suscribir el contrato, y le será devuelta entre diez (10) a veinte (20) días hábiles previo al vencimiento de su vigencia, siempre y cuando la adjudicataria entregue a esta Subsecretaría la garantía a que se refiere el literal siguiente.

Este documento caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen al contratista en el contrato, respecto de la entrega de los diez (10) analizadores de espectro requeridos, pudiendo ejecutarse dicha garantía en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

- b) Garantía N°2: Su monto ascenderá a la suma equivalente al 10% del valor total adjudicado -debiendo expresarse en pesos chilenos-, y con una vigencia igual o superior al plazo ofertado de garantía del equipamiento contratado, más sesenta (60) días hábiles. En su texto deberá indicar lo siguiente: “Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de garantía, soporte, mantención y calibración de los diez (10) analizadores de espectro de la licitación denominada: “Adquisición de doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz”, o similar.

Esta garantía deberá entregarse dentro del plazo que media entre diez (10) a veinte (20) días hábiles previos al vencimiento de la garantía N° 1 indicada en el literal a) precedente y será devuelta al contratista, a partir del vencimiento de su vigencia. En caso de no entregarse ésta dentro del plazo referido, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento consignada en el literal precedente.

Este documento caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de soporte, mantención y calibración que se imponen al contratista en el contrato, pudiendo ser ejecutado, en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Subsecretaría pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso que el cobro de cualquiera de estas Garantías no implique el término del contrato, el contratista deberá reemplazarla por una de igual monto y vigencia, dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la fecha de cobro de la caución, bajo sanción de término del contrato.

Las Garantías de fiel cumplimiento entregadas por el contratista le serán devueltas en el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría, ubicado en calle Amunategui N° 139, cuarto piso, comuna de Santiago.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma las Garantías de fiel cumplimiento del contrato descritas en este capítulo.

## **XVII. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Contraparte Técnica de la Subsecretaría en esta adquisición estará integrada por tres (3) funcionarios del Departamento de Operaciones de la División Fiscalización. Asimismo, podrán participar como Contraparte Técnica otros funcionarios de la División Fiscalización y de otras Divisiones de la Subsecretaría.

Esta Contraparte Técnica deberá recibir conforme los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz. adquiridos en virtud de la presente licitación, realizar toda otra labor que estas Bases de licitación le encomienden y, en caso de atrasos en la entrega de los productos o servicios contratados, pronunciarse respecto a la pertinencia del hecho invocado como eximente de responsabilidad, si se alegase.

## **XVIII. PAGOS Y MULTAS**

### **a) Forma de Pago**

Se pagará el valor total establecido por el contratista en su oferta económica en una sola cuota, una vez recepcionados a conformidad por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz. requeridos. Dicho valor será pagado por la Subsecretaría dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de la presentación en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de la boleta o factura correspondiente, siempre que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado;

2. Que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría informe respecto a la recepción conforme de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz.

Se entenderá por recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, la entrega de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz. la realización de pruebas de aceptación y la ejecución del programa de capacitación a impartir por el contratista, de conformidad a los términos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación.

3. Que el contratista presente oportunamente en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, la factura, boleta u otro comprobante exigido por las leyes según la naturaleza de la oferta.

En caso de contratar con una Unión Temporal de Proveedores, el pago se realizará al integrante o representante designado para ello en el documento de constitución, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas, acápite “Condiciones especiales para presentar ofertas como Unión Temporal de Proveedores”.

#### **b) Multas o sanciones**

Si por razones no imputables a la Subsecretaría se produjesen atrasos en la entrega de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz, ésta aplicará a título de multa, la cantidad de \$500.000.- (quinientos mil pesos) por cada día hábil de retraso (considerándose como día completo, aquella fracción superior a siete horas), con un tope de quince (15) días hábiles de atraso, luego de los cuales se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento y se podrá poner término anticipado al contrato, de acuerdo a lo señalado en el capítulo XIX, numeral 2, de las presentes Bases Administrativas.

En tal caso, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XX, “Procedimiento para aplicación de medidas en caso de incumplimiento del contrato” y, notificada al contratista la resolución que impone la multa, la Subsecretaría cobrará su importe por la vía administrativa, deduciéndola de los valores que corresponda pagar a éste por los servicios que prestare durante la ejecución del contrato.

### **XIX. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones esenciales contraídas por el contratista. Entendiéndose por tal, el atraso por más de quince (15) días hábiles en la entrega de los “Adquisición de doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas

de 87 a 108 MHz”.

Sin perjuicio de lo anterior, las presentes Bases de licitación podrán establecer otras circunstancias que constituyan incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista.

3. En caso de ser el contratista una Unión Temporal de Proveedores:
  - a. La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - b. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - c. Si se constata que la Unión Temporal de Proveedores ocultó información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros;
  - d. Inhabilidad sobreviniente o retiro de alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
4. La notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
6. Si el contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a los seis (6) meses de ejecución del contrato.

En caso de término anticipado, el contratista deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el contratista.

## **XX. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En caso que el contratista incurra en alguna de las conductas que de acuerdo con las presentes Bases de licitación conlleven la aplicación de una o más medidas, tales como multa, cobro de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y/o término anticipado del mismo, la Contraparte Técnica de la Subsecretaría notificará por escrito de la conducta infractora al contratista indicando la causa y medida que resulta aplicable. La notificación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, vía correo electrónico, a la dirección que el contratista informe a la fecha de suscripción del contrato.

El contratista, por escrito, podrá reclamar de la aplicación de la medida correspondiente a la Subsecretaría dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación, debiendo acompañar todos los antecedentes fundantes necesarios a su presentación. La Subsecretaría resolverá la reclamación presentada, acogiendo o rechazando los

fundamentos dados por el contratista. La resolución que se pronuncie sobre la aplicación de la medida será notificada al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Si durante la ejecución del contrato, se produjesen eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecieran u ocasionaran atrasos en la entrega de los trabajos o servicios, el contratista deberá comunicar esta circunstancia, por escrito, a la Subsecretaría, en cuanto se tenga conocimiento de ello, acompañando todos los antecedentes necesarios para acreditar las circunstancias alegadas, debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría se pronunciará respecto a la pertinencia del hecho alegado como eximente de responsabilidad, en un plazo de 5 días hábiles, y en caso de serlo, no será aplicable al contratista la medida que en cada caso corresponda. Si se desestima la alegación formulada por el contratista, la Contraparte Técnica emitirá un acta dando cuenta de las razones tenidas a la vista para la negativa y propondrá al Jefe Superior de Servicio la aplicación de la medida correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de licitación. La resolución fundada que aplique la medida será notificada al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

## **XXI. LEGISLACIÓN APLICABLE**

El contrato suscrito entre el contratista y la Subsecretaría será ejecutado e interpretado de conformidad con las leyes de la República de Chile.

Por lo tanto, cualquier disposición que pueda resultar contraria al ordenamiento jurídico chileno, no será oponible a las partes.

## **XXII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las actividades deberán ser ejecutadas por el contratista en conformidad a las siguientes normas:

### **a) Subcontratación:**

Se prohíbe la subcontratación.

En caso que el contratista contravenga esta obligación, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista, por lo que la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en virtud de lo dispuesto en el capítulo XIX numeral 2 de las presentes Bases Administrativas.

### **b) Confidencialidad de la Información:**

El contratista deberá garantizar la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con esta contratación. Toda información que se origine producto del contrato de la especie, será de propiedad de la Subsecretaría y el contratista no podrá hacerla



pública ni utilizarla para otros fines sin la autorización expresa de parte de esta Subsecretaría. En caso contrario, la Subsecretaría se reserva el derecho de entablar las acciones judiciales correspondientes.

En caso que el contratista contravenga esta obligación, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista, por lo que la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en virtud de lo dispuesto en el capítulo XIX numeral 2 de las presentes Bases Administrativas.

## BASES TÉCNICAS

**LA OFERTA TÉCNICA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

### **I. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.**

#### **1. Currículum de la persona natural y/o jurídica participante:**

El oferente deberá incluir el currículum de la persona natural o jurídica participante. De acuerdo a los criterios de evaluación, el currículum deberá dar cuenta de los años de experiencia comprobada del oferente en procesos de fabricación y/o distribución de instrumentos, piezas y/o equipos de telecomunicaciones haciendo referencia a sus actividades comerciales más relevantes, **indicando su año de inicio y de término.**

Para lo anterior, los oferentes deberán entregar la información antes solicitada utilizando el formato definido en el Anexo N° 4 de estas Bases de licitación (\*).

En caso que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá presentar el currículum de al menos uno de sus integrantes. La Unión Temporal de Proveedores deberá completar el Anexo N° 4 por cada uno de los integrantes que acredite su experiencia en el proceso de licitación, a fin de que sea posible determinar cuál de sus integrantes posee mayor tiempo de experiencia, de entre aquellos que hayan presentado sus antecedentes, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 capítulo VIII de las Bases Administrativas, acápite “Condiciones especiales para presentar ofertas como Unión Temporal de Proveedores”.

**(\*) El oferente deberá completar el Anexo N° 4 o de lo contrario su oferta se declarará inadmisibile**

#### **2. Plazo de entrega de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz”:** El oferente deberá especificar **-en días corridos-** el plazo de entrega de los diez (10) analizadores de espectro ofertados, el que **no podrá exceder de 90 días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de la presente licitación, a través del Sistema de Información.

La Contraparte Técnica de la Subsecretaría recibirá conforme la entrega de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz ofertados, considerando la entrega de éstos por parte del contratista, la realización de pruebas de aceptación y la ejecución del programa de capacitación a impartir por el contratista de conformidad a los términos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación.

*Se hace presente que los plazos de días corridos señalados precedentemente incluyen los días sábados, domingos y festivos. En razón de lo anterior, si el vencimiento del plazo ofertado para la entrega de los (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda*

*métricas de 87 a 108 MHz, es en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.*

- 3. Plazo de vigencia y condiciones de la garantía de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz:** El proponente deberá indicar el **plazo de vigencia y condiciones de garantía** de los diez (10) analizadores de espectro ofertados, acompañando los antecedentes que se estimen convenientes.

Para tales efectos deberá tener presente que el plazo ofertado se contará a partir de la fecha de recepción conforme de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz. por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría y que **en ningún caso podrá ser inferior a doce (12) meses** y que, asimismo, las condiciones de garantía propuestas deberán cumplir al menos con aquellas establecidas en el capítulo IV de las Bases Técnicas de la presente licitación.

**Esta garantía comprende además los servicios de soporte, mantención y calibración a los que se alude en el numeral 5 del presente capítulo.**

- 4. Protocolo de recepción para los diez (10) analizadores de espectro:** En su oferta, el proponente deberá indicar los tipos de pruebas a las cuales serán sometidos los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz, para ejecutar su recepción y la capacitación práctica, así como una propuesta de procedimientos y/o protocolos a aplicar que permitan asegurar la operación y funcionamiento de cada uno de ellos.

Específicamente, se deberá considerar el diseño de una metodología de pruebas de aceptación, **debiendo éstas dar cuenta del cumplimiento de todas las especificaciones y funcionalidades definidas en el Capítulo II de las Bases Técnicas**, así como las que se incluyan en la oferta del proponente.

Las respectivas pruebas de aceptación deberán ser ejecutadas en las regiones que defina la Subsecretaría, bajo el protocolo y plazos que oferte el contratista. Los costos de viáticos y traslados del personal de la empresa que resulte adjudicada deberán ser considerados en la oferta económica.

Los costos de viáticos y traslados del personal de la Subsecretaría serán asumidos por la institución.

Asimismo, la Subsecretaría podrá solicitar que, en la misma oportunidad y lugar previsto para la realización de las pruebas ofertadas, se ejecuten pruebas adicionales a éstas, para asegurar la correcta operación y funcionamiento de los equipos, de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados.

La ejecución del protocolo y pruebas de aceptación ofertados y de las pruebas adicionales solicitadas por la Subsecretaría deberán ser validadas por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, y su realización deberá llevarse a cabo dentro del plazo ofertado para la entrega de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz.

**Su aplicación y desarrollo se ejecutará según calendario definido por la Subsecretaría previo acuerdo con la empresa que resulte adjudicada.**

- 5. Servicio de soporte, mantenimiento y calibración para los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz:** El oferente deberá especificar los servicios de soporte a la operación y mantenimiento por el proveedor, sin costo adicional, desde la recepción conforme de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz. hasta el término del plazo ofertado para la garantía, debiendo indicar alcance, tipo de servicios, tiempos de respuesta y solución de requerimientos, en sus modalidades de soporte local e internacional (si corresponde) y niveles de escalamiento.

A su vez, se deberán especificar los servicios y periodicidad de calibración del equipamiento técnico (hardware y software) ofertado, el cual también deberá estar considerado en el período de garantía ofertado, debiendo considerar al efecto que la calibración de los equipos deberá realizarse como mínimo cada 12 meses.

Adicionalmente, y sólo a modo de referencia, los oferentes podrán indicar el valor que tendría el servicio de soporte de operación, mantenimiento y calibración del sistema una vez terminado el periodo de garantía especificado en la oferta presentada.

- 6. Programa de capacitación:** El oferente deberá describir un programa general de capacitación **práctica (terreno) y teórica**, para un mínimo de quince (15) personas, de un mínimo de ocho (8) horas de duración, repartidas en tres (3) días hábiles, relativo al uso de los doce equipos como aspectos prácticos y teóricos vinculados al funcionamiento de los equipos.

El lugar donde se impartirá **la capacitación práctica (terreno) y teórica**, será acordado por las partes (Santiago o Regiones), y su realización deberá llevarse a cabo dentro del plazo ofertado para la entrega de los doce (12) medidores de intensidad de

campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz. Los costos de viáticos y traslados del personal de la empresa que resulte adjudicada deberán ser considerados en la oferta económica.

**En caso de ser necesario, la Subsecretaría dentro del período de garantía ofertado, podrá solicitar al adjudicatario que ejecute un nuevo programa de capacitación en las mismas condiciones antes señaladas.**

7. **Descripción de los “Adquisición de doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz. ofertados:** El oferente deberá indicar la marca, modelo y fabricante de cada uno de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz. ofertados (hardware y software) requeridos, así como la de todos los componentes y accesorios cuyo valor esté incluido en la oferta económica.

El proponente debe tener presente que los equipos propuestos deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos consignados en el Capítulo II de las presentes Bases Técnicas, pudiendo también ofertar funcionalidades adicionales a las señaladas en las presentes Bases. En caso que para el cumplimiento de los requerimientos consignados en las presentes Bases de Licitación sea necesario incorporar módulos o accesorios adicionales estos deberán ser considerados en el valor de la oferta económica.

Atendido lo anterior el oferente deberá indicar en su propuesta si los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz. requeridos dan cumplimiento, al menos, a dichos requerimientos, señalando además como se dará cumplimiento a cada uno de ellos, ***debiendo completar al efecto el formato contenido el Anexo N° 5 de las presentes Bases de licitación. El oferente deberá completar integralmente dicho Anexo o de lo contrario su oferta se declarará inadmisibles.***

8. **Integridad:** de acuerdo a lo ordenado en el Dictamen E370752 de 2023, de la Contraloría General de la República, el oferente deberá indicar si cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de contar con dicho programa, **se deberá acompañar a la oferta para efectos de una correcta aplicación del criterio de evaluación N°5, establecido en el Capítulo XII de las Bases Administrativas que rigen la presente licitación.** Dicho programa deberá demostrar que el oferente ha tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajen para el oferente y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la licitación y en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad.

\* *Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos*

*electrónicamente en los Anexos de Antecedentes Técnicos respectivos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información para que su oferta sea admisible.*

*\*\* Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas bases administrativas y técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.*

## **II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE DOCE (12) MEDIDORES DE INTENSIDAD DE CAMPO Y ANALIZADOR DE BANDA BASE ESPECÍFICO PARA LA BANDA DE FM, PARA EJECUTAR LAS LABORES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL CORRECTO USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN LA BANDA MÉTRICAS DE 87 A 108 MHZ.**

Cada uno de los doce (12) Medidores de Intensidad de Campo y Analizador de Banda Base Específico para la Banda de FM solicitados por la Subsecretaría deben cumplir, al menos, con los siguientes requerimientos técnicos. Dichos requerimientos **deberán ser acreditados a cabalidad en cuanto a su cumplimiento por el oferente en su oferta técnica, y deben ser considerados en el valor de su oferta económica.**

### **a) Especificaciones técnicas de los doce (12) Medidores de Intensidad de Campo y Analizador de Banda Base Específico para la Banda de FM:**

1. Los doce (12) Medidores de Intensidad de Campo y Analizador de Banda Base Específico para la Banda de FM deben ser exactamente iguales en cuanto a sus características técnicas, marca, modelo y funcionalidades; contar con los mismos módulos y accesorios.
2. Todos los instrumentos (12 en total) deben:

Ser transportables e incluir funcionalidades para un uso en varias aplicaciones:

- En mediciones estáticas en un centro emisor o en la zona de cobertura.
- En un vehículo para medición móvil.
- Medición en mesa de pruebas.

Contar con bolso o maleta protectora para su traslado (uno para cada equipo), en el cual se puedan transportar también, los accesorios que estos contengan.

3. Todos los instrumentos (12 en total) deben operar en el rango de frecuencia comprendido entre los 87 MHz (o menor) a 108 MHz (o mayor).
4. Todos los instrumentos (12 en total) deben tener principalmente la capacidad de:
  - Análisis de audio y modulación.

- Realizar mediciones de intensidad de campo.
- Demodular una señal FM (esto implica poder escuchar el audio de la radioemisora analizada).

Cualquier, licencia o modulo adicional requerido para ejecutar estas funciones debe estar contemplado en la oferta.

5. Todos los instrumentos (12 en total) deben permitir las siguientes medidas, en condición de analizador de FM:

- Análisis FM en la banda 87-108 MHz.
- Nivel de recepción.
- Análisis de audio frecuencia, radiofrecuencia, piloto estéreo y RDS.
- Medición de nivel RF, L y R, L+R, L-R.
- Medición de potencia MPX.
- Desviación de frecuencia (en kHz).
- Analizador RDS.

Se considerará una mejora, si puede “Generar reportes automáticos en formato PDF”.

Cualquier, licencia o modulo adicional requerido para ejecutar estas mediciones debe estar contempladas en la oferta.

6. Todos los instrumentos (12 en total) deben permitir las siguientes medidas móviles FM:

- Medición Drive Test de al menos ocho (8) programa de forma continua con demodulación y grabación del audio.
- Programa de análisis de resultados en modo cartografía, texto y curvas. Exportación de los datos.
- Algoritmo de análisis de los datos de recepción con calidad de 1 (baja calidad) a 5 (buena calidad).

Cualquier, licencia o modulo adicional requerido para ejecutar estas mediciones debe estar contempladas en la oferta.

También deben incorporar: antena magnética (una o más), para la Recepción del GPS y recepción de señales de Frecuencia Modulada.

7. Todos los instrumentos (12 en total) deben contar con Certificaciones, Estándares y Normas internacionales ISO9121 e ISO14121.

8. Para todos los instrumentos (12 en total) se priorizará a quien considere dentro de su oferta, estándares y recomendaciones, tales como: ITU-R SM.1268-5; ITU BS412-9, TS 102 563, TS 103 466; ETS 312 799; ITU-T G.703, ITU-T G.704.

9. Para todos los instrumentos (12 en total) se priorizará a quien considere dentro de la oferta la funcionalidad de medición de intensidad de señal mediante mapeo georreferenciado.
10. Todos los instrumentos (12 en total) deben ser adecuados para ser utilizados en terreno, resistentes a golpes, agua, polvo y productos químicos de uso corriente, debe especificar el estándar o certificación que avala lo antes descrito.
11. Para todos los instrumentos (12 en total), su configuración e interfaz de usuario deben estar disponibles en idiomas: español e inglés (como mínimo).
12. Todos los instrumentos (12 en total) deben poder operar conectado directamente a la red suministro eléctrico 220 [V], y también mediante alimentación eléctrica por batería(s).
13. Todos los instrumentos (12 en total) deben ser capaces de operar en el rango de temperaturas desde 0°C hasta 40°C (o mejor tolerancia en ambos extremos) y con humedad relativa de hasta 95%.
14. Todos los instrumentos (12 en total) deben almacenar los resultados registrados en terreno (debe contar con almacenamiento interno) y deben ofrecer la facilidad de extraer la información mediante otro medio de almacenamiento (pendrive, memoria SD o Disco Duro externo).
15. Todos los instrumentos (12 en total) deben tener una interface Ethernet, alámbrica (mínimo tipo RJ-45) e inalámbrica (Wifi).
16. La calibración de cada instrumento (12 en total) debe estar incluida y debe ser cada un 1 año durante todo el periodo de garantía ofertado.
17. Para cada instrumento (12 en total) se debe garantizar soporte técnico tanto del Medidores de Intensidad de Campo y Analizador de Banda Base Específico para la Banda de FM como del software de análisis/post proceso, lo anterior, por todo el periodo de garantía ofertado.

**b) Requerimientos de software para el análisis y post proceso de la información.**

1. El oferente debe proveer un software con Licencia valido No trial, para cada equipo ofertado, doce (12 en total), con las herramientas y funcionalidades de post-procesamiento y edición necesarias para el análisis offline de los datos adquiridos.
2. El software debe ser compatible con el sistema operativo Windows (sistema operativo 64 bits, Procesador X64).
3. Cualquier actualización del software debe ser proporcionada libre de costo dentro del período de garantía ofertado, para los doce (12) Medidores de Intensidad de Campo y Analizador de Banda Base Específico para la Banda de FM.



### III. PROGRAMA DE CAPACITACION.

El contratista deberá impartir un programa general de capacitación, **práctico (terreno) y teórico**, sobre el uso y operación de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz. así como en lo que respecta a software y/o herramienta de post proceso, debiendo para ello incorporar en su oferta un temario de las materias que abordará en la capacitación propuesta, debiendo incorporar aspectos relacionados con el uso y operación de los equipos así como aspectos teóricos de fibra óptica vinculados al funcionamiento de los equipos.

El contratista deberá realizar la capacitación una vez ejecutadas las pruebas de aceptación de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz. Ambas actividades deberán ser ejecutadas dentro del plazo ofertado para la entrega del equipamiento.

El programa de capacitación requerido deberá estar destinado para un mínimo de quince (15) personas y tener una duración mínima de ocho (8) horas, repartidas en tres (3) días hábiles.

El lugar donde se impartirá **la capacitación práctica (terreno) y teórica**, será acordado por las partes (Santiago o Regiones). Los costos de viáticos y traslados del personal de la empresa que resulte adjudicada deberán ser considerados en la oferta económica.

En caso de ser necesario, la Subsecretaría dentro del período de garantía ofertado, podrá solicitar al adjudicatario que ejecute un nuevo programa de capacitación en las mismas condiciones antes señaladas.

*\*La realización de la capacitación indicada en este capítulo, constituye un requisito para la recepción conforme de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz. de conformidad a lo indicado en el capítulo XVIII letra a) de las Bases Administrativas.*

### IV. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE LOS DOCE (12) MEDIDORES DE INTENSIDAD DE CAMPO Y ANALIZADOR DE BANDA BASE ESPECÍFICO PARA LA BANDA DE FM PARA EJECUTAR LAS LABORES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL CORRECTO USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN LA BANDA MÉTRICAS DE 87 A 108 MHZ.

Los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para

la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz deberán contar con una garantía que considere hardware y software, la que deberá ser proporcionada a través de talleres autorizados de la marca adjudicada.

Durante el período de garantía, se deberá prestar un **servicio de soporte, mantención y calibración de los equipos (hardware y software), incluido en el precio que se oferta.**

El servicio de calibración deberá llevarse a cabo como mínimo cada 12 meses debiendo entregarse a la Subsecretaría el respectivo certificado de calibración. En tanto que la primera calibración deberá tener lugar dentro de los cuatro meses previos al cumplimiento de la primera anualidad contada desde la fecha de la recepción conforme de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz, por parte de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.

El plazo de vigencia de esta garantía corresponderá a la ofertada por el contratista, la que no podrá ser inferior a doce (12) meses y comenzará a regir a partir de la fecha en que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría recepcione conforme de los doce (12) medidores de intensidad de campo y analizador de banda base específico para la banda de FM para ejecutar las labores de control y fiscalización del correcto uso del espectro radioeléctrico en la banda métricas de 87 a 108 MHz, extendiéndose por el plazo propuesto por el contratista en su oferta.

Dicha garantía estará sujeta asimismo a las siguientes condiciones mínimas:

- Deberá garantizar todo defecto de material, fabricación y diseño de cada equipo suministrado (hardware y software).
- La garantía se llevará a efecto mediante el reemplazo del equipo y/o accesorios (hardware y software) o su reparación, según corresponda, todo lo anterior, sin costo para la Subsecretaría.
- Ante la falla de un equipo (hardware y software), se le dará aviso al contratista a fin de que se retire, en las dependencias de la Subsecretaría, ubicadas en Amanda Labarca N°124, piso 5, Santiago, el equipo y/o accesorios defectuosos junto con un informe, extendido por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, en el cual se, describirá de manera precisa la falla y/o problema.
- El contratista, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el retiro del equipo (hardware y software) y/o accesorios de las dependencias de la Subsecretaría, deberá remitir un informe técnico a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, el que deberá contener propuestas de alternativas de reemplazo o reparación del equipo y/o accesorios (hardware y software), según corresponda y el plazo que involucraría cada una. Será exclusiva facultad de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría aceptar o rechazar la propuesta y los plazos asociados.
- Cabe insistir, que el costo de la referida garantía debe contenerse en la oferta económica del contratista, advirtiendo que, en el evento que se susciten gastos por el envío desde

Chile al extranjero y viceversa, de los equipos y/o sus accesorios (hardware y software), éstos serán de cargo del contratista.

Finalmente, cabe precisar que serán parte integrante de estas Bases Administrativas y Técnicas, las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada ley.

**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

(Opción con deudas vigentes con Trabajadores)

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación del oferente \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que mi representada:

Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, el oferente \_\_\_\_\_ se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Representante Legal

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**ANEXO N°2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

(Opción sin deudas vigentes con Trabajadores)

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación del oferente \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Representante Legal

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

### **ANEXO N° 3**

#### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

El firmante, por si y en su calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_ declara bajo juramento que:

No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

No he sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado.

No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

*De conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, Sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información, declara que los socios , y su participación en la mencionada sociedad, son los siguientes:*

Nombre	Porcentaje de participación
--------	-----------------------------

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “*el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales*”.

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_de 2024

(\*) Sin perjuicio de lo anterior la Subsecretaría se reserva la facultad de verificar esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.393.

#### ANEXO N°4

**Currículum de la persona natural y/o jurídica participante: El oferente deberá incluir su currículum. De acuerdo a lo criterios de evaluación, el currículum deberá dar cuenta de los años de experiencia comprobada del oferente en procesos de fabricación y/o distribución de instrumentos, piezas y/o equipos de telecomunicaciones haciendo referencia a sus actividades comerciales más relevantes. (Criterio de evaluación N° 2)(\*)**

Nombre de Actividad	Año de inicio y Año de término	Descripción de la Actividad realizada

**(\*) El oferente deberá completar este Anexo o de lo contrario su oferta se declarará inadmisibile**

**Si el oferente es una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar Anexo al menos uno de sus integrantes, debiendo completar uno por cada uno de los integrantes que acredite su experiencia en el proceso de licitación. Se evaluará la experiencia del integrante que la tenga en mayor número de años, de entre aquellos que la hayan presentado.**



**ANEXO N°5**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE DOCE (12) MEDIDORES DE INTENSIDAD DE CAMPO Y ANALIZADOR DE BANDA BASE ESPECÍFICO PARA LA BANDA DE FM, PARA EJECUTAR LAS LABORES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL CORRECTO USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN LA BANDA MÉTRICAS DE 87 A 108 MHZ (\*)**

<b>a) Especificaciones técnicas de los doce (12) Medidores de Intensidad de Campo y Analizador de Banda Base Específico para la Banda de FM:</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Descripción detallada de la forma en que cumple el Requerimiento</b>
1. Los doce (12) Medidores de Intensidad de Campo y Analizador de Banda Base Específico para la Banda de FM deben ser exactamente iguales en cuanto a sus características técnicas, marca, modelo y funcionalidades; contar con los mismos módulos y accesorios.			
2. Todos los instrumentos (12 en total) deben: Ser transportables e incluir funcionalidades para un uso en varias aplicaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• En mediciones estáticas en un centro emisor o en la zona de cobertura.</li><li>• En un vehículo para medición móvil.</li><li>• Medición en mesa de pruebas.</li></ul> Contar con bolso o maleta protectora para su traslado (uno para cada equipo), en el cual se puedan transportar también, los accesorios que estos contengan.			
3. Todos los instrumentos (12 en total) deben operar en el rango de frecuencia comprendido entre los 87 MHz (o menor) a 108 MHz (o mayor).			
4. Todos los instrumentos (12 en total) deben tener principalmente la capacidad de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis de audio y modulación.</li><li>• Realizar mediciones de intensidad de campo.</li><li>• Demodular una señal FM (esto implica</li></ul>			

<p>poder escuchar el audio de la radioemisora analizada).</p> <p>Cualquier, licencia o modulo adicional requerido para ejecutar estas funciones debe estar contemplado en la oferta.</p>			
<p>5. Todos los instrumentos (12 en total) deben permitir las siguientes medidas, en condición de analizador de FM:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis FM en la banda 87-108 MHz.</li> <li>• Nivel de recepción.</li> <li>• Análisis de audio frecuencia, radiofrecuencia, piloto estéreo y RDS.</li> <li>• Medición de nivel RF, L y R, L+R, L-R.</li> <li>• Medición de potencia MPX.</li> <li>• Desviación de frecuencia (en kHz).</li> <li>• Analizador RDS.</li> </ul> <p>Se considerará una mejora, si puede “Generar reportes automáticos en formato PDF”.</p> <p>Cualquier, licencia o modulo adicional requerido para ejecutar estas mediciones debe estar contempladas en la oferta.</p>			
<p>6. Todos los instrumentos (12 en total) deben permitir las siguientes medidas móviles FM:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medición Drive Test de al menos ocho (8) programa de forma continua con demodulación y grabación del audio.</li> <li>• Programa de análisis de resultados en modo cartografía, texto y curvas. Exportación de los datos.</li> <li>• Algoritmo de análisis de los datos de recepción con calidad de 1 (baja calidad) a 5 (buena calidad).</li> </ul> <p>Cualquier, licencia o modulo adicional requerido para ejecutar estas mediciones debe estar contempladas en la oferta.</p> <p>También deben incorporar: antena magnética (una o más), para la Recepción del GPS y</p>			

recepción de señales de Frecuencia Modulada.			
7. Todos los instrumentos (12 en total) deben contar con Certificaciones, Estándares y Normas internacionales ISO9121 e ISO14121.			

<p>8. Para todos los instrumentos (12 en total) se priorizará a quien considere dentro de su oferta, estándares y recomendaciones, tales como: ITU-R SM.1268-5; ITU BS412-9, TS 102 563, TS 103 466; ETS 312 799; ITU-T G.703, ITU-T G.704.</p>			
<p>9. Para todos los instrumentos (12 en total) se priorizará a quien considere dentro de la oferta la funcionalidad de medición de intensidad de señal mediante mapeo georreferenciado.</p>			
<p>10. Todos los instrumentos (12 en total) deben ser adecuados para ser utilizados en terreno, resistentes a golpes, agua, polvo y productos químicos de uso corriente, debe especificar el estándar o certificación que avala lo antes descrito.</p>			
<p>11. Para todos los instrumentos (12 en total), su configuración e interfaz de usuario deben estar disponibles en idiomas: español e inglés (como mínimo).</p>			
<p>12. Todos los instrumentos (12 en total) deben poder operar conectado directamente a la red suministro eléctrico 220 [V], y también mediante alimentación eléctrica por batería(s).</p>			
<p>13. Todos los instrumentos (12 en total) deben ser capaces de operar en el rango de temperaturas desde 0°C hasta 40°C (o mejor tolerancia en ambos extremos) y con humedad relativa de hasta 95%.</p>			
<p>14. Todos los instrumentos (12 en total) deben almacenar los resultados registrados en terreno (debe contar con almacenamiento interno) y deben ofrecer la facilidad de extraer la información mediante otro medio de almacenamiento (pendrive, memoria SD o Disco Duro externo).</p>			

15. Todos los instrumentos (12 en total) deben tener una interface Ethernet, alámbrica (mínimo tipo RJ-45) e inalámbrica (Wifi).			
16. La calibración de cada instrumento (12 en total) debe estar incluida y debe ser cada un 1 año durante todo el periodo de garantía ofertado.			
17. Para cada instrumento (12 en total) se debe garantizar soporte técnico tanto del Medidores de Intensidad de Campo y Analizador de Banda Base Específico para la Banda de FM como del software de análisis/post proceso, lo anterior, por todo el periodo de garantía ofertado.			
<b>b) Requerimientos de software para el análisis y post proceso de la información.</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Descripción detallada de la forma en que cumple el Requerimiento</b>
1 El oferente debe proveer un software con Licencia valido No trial, para cada equipo ofertado, doce (12 en total), con las herramientas y funcionalidades de post-procesamiento y edición necesarias para el análisis offline de los datos adquiridos.			
2 El software debe ser compatible con el sistema operativo Windows (sistema operativo 64 bits, Procesador X64).			
3 Cualquier actualización del software debe ser proporcionada libre de costo dentro del período de garantía ofertado, para los doce (12) Medidores de Intensidad de Campo y Analizador de Banda Base Específico para la Banda de FM.			

**(\*) El oferente deberá completar íntegramente este Anexo o de lo contrario su oferta se declarará inadmisibile. Para cada requerimiento, el oferente deberá detallar y explicitar cómo dará respuesta a cada uno de los puntos enunciados.**

2° Publíquese en el Sistema de Información -sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)- el presente llamado a Licitación Pública, sus correspondientes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Distribución

- Gabinete Subtel
- División Administración y Finanzas.
- División Fiscalización.
- División Jurídica
- Departamento Adquisiciones e Inventario.
- CEDOC

